|  |  |
| --- | --- |
| |  | | --- | | **Algoritmo presupuestario y Cultura tributaria.**  Los impuestos argentinos son un alto precio que pagamos por vivir en una sociedad civilizada, pero también…  ¡para recibir o disponer de bienes y servicios públicos de excelencia!  Sobre esa premisa y ya en plena etapa de despliegue y ejecución del algoritmo presupuestario nacional, resulta imprescindible afrontar un profundo replanteo de nuestra cultura tributaria con el propósito de no desbaratar una vez más, lo presupuestado para inversiones, gastos y recursos de la administración nacional, durante este ejercicio 2017.  No pagar impuestos, como desviar la afectación legal de los mismos, no pagar aportes patronales/previsionales y cargas sociales en general, es abortar derechos humanos constitucionalizados, Vg.: nutrición, salud, educación pública, agua potable y saneamiento, ambiente sano, trabajo decente; inversión pública e infraestructura, justicia, seguridad, cárceles sanas y limpias, vivienda digna y jubilaciones satisfactorias; partidos políticos, etc.; (arts. 14, 14 bis, 16, 18, 38 y cc. CN.)  Toda evasión impositiva nos denigra como ciudadanos ya que tales conductas delictuales, explican, predicen e incrementan desigualdades, inequidades, insolidaridades, empobrecimientos y postergaciones; todo lo cual ha hecho de tantísimos argentinos, habitantes de un país fuera del alcance de su ley (de leyes).  Reluce así claramente la imperiosa necesidad de acentuar la estrechísima relación entre eficacia gubernamental (local, provincial y nacional), eficiencia recaudatoria y toda carga tributaria/tarifaria, tanto como que, estas últimas, no deben ser injustas, irrazonables ni confiscatorias, como cuando son destinadas a sostener inconstitucionales privilegios sindicales, judiciales o jubilatorios; civiles, religiosos y/o militares, etc.  Clara y penosamente, nuestra cultura tributaria se encuentra lejos de estar instalada en la sociedad argentina… ¡otra que aletargamiento y molicie ético-contributiva!  Quienes tienen el honor y el patriotismo de relucir registrados como  contribuyentes cumplidores (Ley 27.260) -aun cuando los crónicos incumplidores vienen siendo premiados omisiva y oficialmente con prescripciones y/o condonaciones de deudas impositivas,  manipulables moratorias y hasta ´amnistías fiscales´-, asisten atónitos y como si resignados a otro escándalo vernáculo, social e ilícitamente legitimado; ello no obstante el infame ataque de dichos incumplidores al funcionamiento y financiamiento del sistema democrático cada vez que se resisten a asumir el pago de sus impuestos en tiempo y en forma, todo lo cual junto a otras iniquidades confirman el apotegma de Eduardo Galeano: ¡No hay riqueza inocente cuando se nutre de alguna pobreza!  Esta lógica perversa se vincula -entre otras patologías tributarias malignas-, con la corrupción, con la politización, la ineficacia e impotencia de Vg., Afip, Anses, etc., administraciones nacionales específicas que debieron habernos garantizado una óptima recaudación para el mejor uso y destino de los recursos provenientes de los tributos y aportes, en beneficio público, atendiendo a los principios de equidad, solidaridad, inclusión y desarrollo humano.  Así las cosas, urge reimpulsar una contundente educación tributaria mediante mentores y formadores docentes en la materia. Recién entonces podremos cumplimentar un noble y cabal “algoritmo presupuestario” en el cual las exigencias impositivas resulten ecuánimes, equitativas, justas y razonables, en tanto y consecuentemente, las conductas evasivas/elusivas, relativamente exiguas.  Eso mismo demanda con premura una franca y operativa determinación tanto de gobiernos como de instituciones y sociedad civil, en orden a: I)  Comprender el significado ético de las necesidades humanas, tanto como conocer los deberes y derechos cívico-ciudadanas a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios imprescindibles para satisfacerlas, oportuna y dignamente; II) Reconocer y asimilar el tributo, tasa o contribución, como pilar fundamental para el sostenimiento económico de todo Estado democrático; III) Lograr situar la problemática de la cultura fiscal como componente de la Formación Ética y Ciudadana; IV) Brindar a los educadores nuevos contenidos y estrategias didácticas para abordar la Educación Fiscal; V) Desplegar e incrementar incentivos pro contributivos, cooperativos, etc.  Finalmente, cerrando estas breves precisiones y connotaciones, los recursos tributarios del Estado en su relación con las necesidades públicas, son angularmente vitales e ineludibles, atento la índole y gravitación de los derechos humanos en cuestión y el supremo bien común.    P.D.: Obviamente también, nos deja azorados e invadidos por todo temblor, un ***cinismo intelectual según el cual y por caso, un joven de 16 años puede elegir, pero… vaya vaya,  ¡no puede ser electo! (para nada); procesos electorales e institucionales amañados y corruptos, ¿fin de los partidos políticos?, todo lo que, junto a lo susodicho, hizo de nuestra Carta Magna Magnorum…  -poco menos-, un catálogo de mentiras ilustres cincelado en símil brillantina de alcurnia constitucional)***  ***Roberto Fermín Bertossi*** | |
|  |